

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 25

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-820 *Decreto 15/2021, de 28 de enero, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado 1.750 CUENTAS BÁSICAS DE CORREO ELECTRÓNICO ofrecido por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U., con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado "1.750 CUENTAS BÁSICAS DE CORREO ELECTRÓNICO" ofrecido por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S. A.U., con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de enero de 2021,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado "1.750 CUENTAS BÁSICAS DE CORREO ELECTRÓNICO", valorado en 181.448,58 euros (IVA incluido), ofrecido por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S. A.U., con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Gastos: La empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S. A.U., realizará la instalación y puesta en marcha del equipo, comprometiéndose igualmente al mantenimiento correctivo y preventivo.

b) Plazo: La cesión de uso se hace por un periodo determinado, de 39,5 meses.

c) Destino: El destino efectivo de los bienes cedidos será el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando los mismos afectados al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

CVE-2021-820

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 25

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de enero de 2021.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/820](#)